

LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2017
Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento hasta por \$1,414'018,000.00
Constitutivo de Deuda Pública Directa

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los numerales 5 y 6 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en adelante "los Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva"), me permito extender a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presente convocatoria a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será el refinanciamiento en mejores condiciones financieras del saldo insoluto de la emisión de certificados bursátiles cuya clave de pizarra es EDONL 06, lo anterior de conformidad con la autorización emitida por el Congreso del Estado en el Decreto No. 129 de fecha 1 de julio del 2016, cuya vigencia fue prorrogada mediante el artículo cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017, Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial con fecha 30 de diciembre de 2016.

I. Lineamientos del presente Proceso Competitivo

Las Instituciones Financieras que deseen participar en el Proceso Competitivo podrán obtener la documentación e información relacionada con la obligación financiera objeto de refinanciamiento mediante solicitud por escrito y sin costo, así como las Condiciones Generales de Contratación que regirán el presente proceso a partir de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el día 20 de octubre**, en el despacho la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicada en calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez Piso 10, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L, mediante escrito en formato libre, dirigido a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico raul.gonzaleztreviso@nuevoleon.gob.mx.

Es responsabilidad de las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso tramitar y obtener oportunamente el detalle de las Condiciones Generales de Contratación establecidas, incluidas las tablas o perfiles de amortización propuestos.

Las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto u obligación de pago adicional vinculado al servicio del financiamiento, tal es el caso de comisiones y accesorios financieros del crédito y presentarse en un sobre cerrado el cual indicará en su exterior "Propuesta de Refinanciamiento y/o Reestructura EDONL06, Proceso 07/2017".

1. Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a celebrarse el **26 de octubre de 2017**.

El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 12:00 horas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Las propuestas de financiamiento se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las Instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 11:30 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 12:00 horas.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de las mismas y se declarará si se consideran como calificadas o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo. Por lo anterior se le notifica desde ahora que, **cualquier variación entre su propuesta y lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, ser desechada.**

2. Determinación de las Ofertas Calificadas

El análisis de las ofertas Calificadas será realizado por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse con el carácter de irrevocables, es decir, contar con la aprobación de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos del Financiamiento no estarán sujetos a condiciones adicionales a las expuestas en la oferta.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas, y
- c) Cumplir con las especificaciones jurídicas y financieras establecidas en las Condiciones Generales de Contratación del presente proceso.

En el acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas se asentará el motivo por el cual se hubiera desechado alguna oferta.

3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación de Resultados

Con base en las ofertas de crédito declaradas como Calificadas, se procederá a realizar la evaluación financiera de cada oferta mediante la metodología establecida para el cálculo de tasa efectiva de acuerdo a los "Lineamientos para el cálculo de la tasa efectiva". Para que esta Secretaría dé a conocer el día **30 de octubre del 2017** a las 18:00 horas, los resultados del proceso competitivo, mediante el Acta de Fallo respectiva. Los resultados serán publicados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado y publicados con posterioridad en medios públicos (periódico de circulación nacional y otro de circulación local).

4. Evento de Subasta Inversa (si resulta necesario)

Esta etapa se desarrolla únicamente si, del resultado del acto de apertura de ofertas económicas se desprende que ninguna oferta de financiamiento recibida en firme y con apego a los Criterios Generales de Contratación ofrece una sobretasa igual o inferior a TIIIE+ 49 pbs (cuarenta y nueve puntos base) para un nivel de calificación de riesgo crediticio correspondiente a la calificación específica del financiamiento en el nivel de AA+ (calificación objetivo).

Para tal efecto, al concluir el Acto de Apertura de Ofertas Económicas, se realizará el pronunciamiento respecto a que si se cumplen o no la condiciones para realizar una etapa de Subasta Inversa.

De ser así, la declaratoria respecto a la procedencia de dicho acto hará efectos de convocatoria y citación a las instituciones de crédito participantes cuya Oferta Económica se haya dado a conocer en el Acto de Apertura de Ofertas Económicas. En su caso, el Evento de Subasta Inversa deberá iniciar dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la conclusión

del Acto de Apertura de Ofertas Económicas. Este evento será público y se llevará a cabo de conformidad con las estipulaciones fijadas en las Condiciones Generales de Contratación.

Asistencia no obligatoria. Las instituciones de crédito convocadas al Evento de Subasta podrán o no acudir a la misma, en caso de no acudir se entenderá que ratifican su oferta de crédito en los términos originalmente exhibidos o formulados.

Representación. Al Evento de Subasta Inversa podrán ingresar los funcionarios, representantes o apoderado de las instituciones de crédito participantes, pero para efecto de formular una nueva postura u oferta sólo podrán realizarla por conducto de apoderado general legalmente acreditado con por lo menos facultades de administración. Se acreditará dicha característica mediante la exhibición del documento público respectivo en original o copia certificada, la suficiencia de facultades será determinada por el servidor público que presida el acto.

5. Supuestos en que se podrá declarar desierto o limitar el monto de financiamiento a contratar el presente Proceso Competitivo de Contratación de Financiamiento

El Secretaría, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apege a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas, y
- b) Cuando las tasas de interés ofertadas en las propuestas resulten mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a una tasa variable de TIEE 28 días + 49 pbs (cuarenta y nueve puntos base) y la tasa efectiva vigente de la obligación financiera objeto de refinanciamiento, que es de: 8.7422%.
- c) Si la suma de ofertas de financiamiento recibidas con un costo financiera aceptable en término de lo dispuesto en el inciso anterior no es suficiente para liquidar anticipadamente el total de la obligación financiera objeto de refinanciamiento.

Lo previsto en los incisos b) y c) anteriores, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León; la interpretación de la presente Convocatoria y las Condiciones Generales de Contratación, así como de su aplicación durante el proceso competitivo será facultad del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

II. Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera, el formular una oferta de financiamiento en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

- 1. Irrevocabilidad.** La propuesta deberá presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocable durante su vigencia.
- 2. Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
- 3. Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria, esto es hasta la cantidad de \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
- 4. Instrumentación.** Para el caso de refinanciamiento o financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos o la

constitución de un nuevo fideicomiso con características similares, y la afectación del porcentaje de participaciones en ingresos federales correspondientes al Estado del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28).

5. **Destino del Financiamiento.** El destino del financiamiento será el refinanciamiento en mejores condiciones financieras de la Emisión con clave de pizarra EDONL06 cuyo saldo al 30 de noviembre del 2017, ascenderá a la cantidad de \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo pactado en el propio título de la emisión.
6. **Plazo del crédito.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 15 años (5,475 días) contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento.
7. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
8. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE a 28 días), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Para efectos del presente proceso competitivo el Estado ha determinado como límite superior aceptable el nivel de TIIE 28 días + 49 puntos base (pbs) aplicable a una calificación objetivo de la estructura del crédito en un nivel de AA+.

Para efectos de establecer la sobretasa de interés de la oferta que formulen las Instituciones participantes se deberá prever y especificar si la oferta exige el mantener una o dos Calificaciones de la Estructura del Crédito. El costo de las calificaciones solicitadas será incorporado en el cálculo de la tasa efectiva.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse, en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

9. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia.** A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para el Estado y atendiendo a los resultados en los procesos previos de adquisición de financiamiento, el Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean un perfil de amortización específico por un término original de hasta 15 (quince) años equivalente a 180 (ciento ochenta) meses a partir de la primera disposición del crédito, incluyendo un periodo de gracia de 12 (doce) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25% de crecimiento mensual).

Las instituciones que deseen participar en el presente Proceso Competitivo con ofertas de financiamiento, deberán apegarse estrictamente al perfil de amortización propuesto para cada plazo; en caso de proponer un monto menor de financiamiento, el cálculo del perfil de pagos deberá apegarse al mismo de manera proporcional. Por lo anterior, el detalle de la tabla de amortización podrá ser solicitada por escrito a la Subsecretaría de Egresos del Estado de Nuevo León.

10. **Mecanismo de Fuente de Pago.** La institución participante deberá considerar, el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/3793, constituido en Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (mecanismo con una afectación actual del 33.402% de participaciones del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, que le corresponden al Estado- base 100%) al cual se realizaría la aportación adicional correspondiente; del cual podrá solicitar una copia al tramitar el ejemplar de las Condiciones Generales de Contratación y/o en el Mecanismo de Fuente de Pago en el que la Institución Financiera tenga inscritos créditos previamente otorgados al Estado. Se podrá proponer constituir un nuevo mecanismo de fuente de pago siempre que los términos del mismo sean sustancialmente similares a los establecidos en el Fideicomiso Número F/3793.
11. **Recurso a otorgar como Fuente de Pago.** Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) que

recibe el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de 3.85% (tres punto ochenta y cinco por ciento) porcentaje equivalente al 4.81% (cuatro punto ochenta y un por ciento), excluyendo Participaciones a Municipios.

Los porcentajes antes señalados representan un aforo mínimo de 2.5 (dos punto cinco) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios amortización solicitados. Las ofertas parciales de financiamiento deberán prever una afectación proporcional de Participaciones, con base en el límite máximo anterior.

- 12. Gastos Adicionales.** Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva. La institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta y deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al financiamiento, para efectos del presente Proceso Competitivo no se aceptarán Gastos Adicionales Contingentes.
- 13. Condiciones previas para la disposición de los recursos.** En caso de refinanciamiento, especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.
- 14. Oportunidad de entrega de recursos.** La oferta de financiamiento deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito, así como la conformidad de la institución financiera de realizar el desembolso con la oportunidad y conforme a los mecanismos previstos en los Documentos de la Emisión EDONL 06 para el pago anticipado de la misma.
- 15. Plazo de Disposición.** En atención al destino el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 60 días, a partir de la formalización del financiamiento.
- 16. Garantías.** Será opción por el Estado el adquirir una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con Banobras, S.N.C o la Institución que resulte ganadora o seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable considerando el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento), en términos de los Decretos de autorización por parte del Estado de Nuevo León.
- 17. Derivado/ Instrumentos de Cobertura.** En la obligación financiera objeto de refinanciamiento el Estado tiene como obligación mantener contratada una operación financiera derivada con una vigencia mínima de 24 meses, por lo que en este proceso sí es aceptable establecer como parte de las condiciones del financiamiento la contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés; en caso de que dos o más ofertas representen la misma tasa efectiva, como criterio de desempate se tomará aquella que establezca la contratación de un instrumento derivado como opcional para el Estado.
- 18. Tasa Efectiva.** La institución financiera deberá presentar el resultado del cálculo de tasa efectiva de su oferta conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; lo anterior sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría de revisar dicho cálculo y determinación.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar competitividad y transparencia al presente proceso, previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, se extiende por escrito una invitación con copia de la presente Convocatoria de Licitación Pública a todos los Acreedores Bancarios del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de octubre del 2017

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León